

CIRCULAR EXTERNA

1000- 0007

Bogotá D.C., 29 ENE 2016

Para: Secretarías Distritales, Municipales y Departamentales de Salud; Coordinadores de Vigilancia en Salud Pública; Coordinadores de Programas de Salud Materno Infantil; Coordinadores del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV); Laboratorios Departamentales y Distritales de Salud Pública (LDSP); Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB); administradores de los regímenes Especiales y de Excepción; Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS); Unidades Primarias Generadores de Datos (UPGD); Asociaciones Científicas y Universidades.

Asunto: Vigilancia y notificación intensificada de los defectos congénitos, con énfasis en microcefalias y otras malformaciones del sistema nervioso central.

La presente circular reitera la intensificación de la vigilancia en salud pública de los defectos congénitos de acuerdo a la circulares previas, emitidas por el Instituto Nacional de Salud 063 de 2015 - 0004 de 2016 y establece las directrices específicas para la **identificación, notificación, estudio, manejo y seguimiento de casos de recién nacidos** y demás productos de la gestación con diagnóstico de microcefalia y otras malformaciones congénitas del sistema nervioso central.

Debido a la alerta de circulación autóctona del virus de Zika en Colombia y la confirmación de mujeres gestantes con la enfermedad del ZikaV es necesario extremar esfuerzos para la identificación, registro y notificación al Sivigila de los defectos congénitos del sistema nervioso central.

1. Identificación, notificación y manejo de los productos de la gestación con evidencia de malformaciones del Sistema Nervioso Central

1.1.1 Todos los productos de la gestación (abortos, interrupciones voluntarias del embarazo, mortinatos y nacidos vivos) hasta los doce meses de edad, quienes presenten un defecto congénito relacionado con una alteración estructural del sistema nervioso central, deben ser notificados de forma **inmediata** al Sivigila con el **código 215**.

Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia

Commutador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 - 1269

e-mail: contactenos@ins.gov.co Página web: www.ins.gov.co

línea gratuita nacional: 018000 113 400



1.1.2 El diagnóstico y la notificación de estos casos pueden ser realizados durante el periodo prenatal o posnatal. Los códigos de la clasificación internacional de enfermedades CIE 10 a priorizar son (ver tabla N° 1)

Tabla N° 1

Códigos CIE-10 de eventos del Sistema Nervioso Central priorizados para la vigilancia intensificada de defectos congénitos

Malformaciones congénitas del sistema nervioso (Q00-Q09)	
Q00	Anencefalia y malformaciones congénitas similares
Q010-Q019	Encefalocele
Q02	Microcefalia
Q030-Q039	Hidrocefalo congénito
Q042	Holoprosencefalia
Q050-Q059	Espina bífida
Q070	Síndrome de Arnold-Chiari

Fuente: Circular Externa INS No. 063 del 15 de diciembre de 2015

1.1.3 En todo producto de la gestación que se notifique bajo las condiciones previstas en el numeral anterior, debe indagarse y verificarse si la madre esta como confirmada o sospechosa para la enfermedad por el virus de Zika, **esto incluye indagar si durante el embarazo la madre viajo o reside en áreas donde hay circulación del virus del Zika**

1.1.4 Se debe garantizar el registro completo de los antecedentes, diagnóstico y manejo del recién nacido con los defectos congénitos descritos anteriormente y garantizar su atención de acuerdo a los parámetros establecidos en la **Guía de práctica clínica Detección de anomalías congénitas en el recién nacido** establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social ver link: http://gpc.minsalud.gov.co/Documents/Guias-PDF-Recursos/Anomalias%20congenitas/GPC_Prof_Sal_AC.pdf

1.1.5 La EAPB (incluyendo los regímenes especiales y de excepción) debe garantizar que en la red de prestadores contratados se dé estricto cumplimiento a las directrices establecidas en el protocolo de vigilancia de los defectos congénitos, las circulares previamente emitidas sobre el tema y la guía de práctica clínica Detección de anomalías congénitas en el recién nacido.

2. Estudios para la investigación de los defectos congénitos del sistema nervioso central en nacidos vivos.

Se enfatiza que las muestras que se describen en la circular 004 de 2016 para identificar posible diagnóstico de infección por virus del Zika, se deben tomar a todo recién nacido con diagnóstico de microcefalia y otras malformaciones del SNC.

Además de estas muestras se debe realizar el estudio genético y citogenético de los casos de defectos congénitos entre los cuales están:

2.1 Realizar fotos clínicas completas del recién nacido de acuerdo a la indicaciones establecidas para las mismas, con el fin de detallar la o las malformaciones congénitas en el recién nacido.

2.2. Realizar estudio completo con rayos X al recién nacido que incluyan cabeza y huesos largos en posición prono, supino y columna AP y lateral.

2.3 Muestra de sangre heparinizada para cariotipo, este examen también está a cargo del asegurador, si hay algún inconveniente con la realización del mismo, informar al Instituto Nacional de Salud, laboratorio de Genética.

Para los demás productos de la gestación: muerte fetal o neonatal, seguir la directrices de la circular 004 de 2016, frente a los estudios citogenéticos las muestras que se deben tomar son sangre con heparina, obtenida mediante punción cardíaca o muestra en solución salina (sin formol) de biopsia renal.

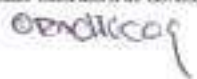
En caso de que requieran realizar alguna consulta sobre la vigilancia de defectos congénitos por favor comunicarse a los siguientes teléfonos: (1) 2207700 extensión 1324, avantel 350-5531377; o a los correos electrónicos ecuevas@ins.gov.co y maternidadsegurains@gmail.com.

Atentamente,


MARTHA LUCIA OSPINA MARTÍNEZ
Directora General (E), Instituto Nacional de Salud

Elaboró: Esther Liziana Cuevas Ortiz, Equipo Vigilancia Maternidad Segura, SPVCSF – Antonio Bermúdez Coordinador Laboratorio de Genética INS

Revisó: Oscar Eduardo Pacheco García, Subdirector de Prevención Vigilancia y Control en Salud Pública, INS

Aprobó: Manuel Enrique Martínez Durán, Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, INS 

Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia

Computador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 - 1269

e-mail: contactenos@ins.gov.co Página web: www.ins.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 113 400

